

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA). (Expte. MOAD 2024/PES_01/019458).

La Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto que con fecha 16 de septiembre de 2023, y mediante resolución de la Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno se procedió a la aprobación de la convocatoria de subvenciones de Reto demográfico destinadas a parques infantiles de uso público (nueva creación o mejora), expediente MOAD 2024/PES_01/015823.

Advertido el siguiente error material en la convocatoria:

En el artículo 7.1, dedicado al **Objeto** de la subvención, señala:

En ningún caso la ejecución de estas obras podrá realizarse por los servicios del ente local (ejecución de obras por administración), ni empleando exclusivamente medios propios no personificados, ni con la colaboración de empresarios particulares

Sin embargo, en el artículo 12, apartado “b) Anexo Cuenta justificativa”, en el párrafo segundo puede leerse:

La fecha de las facturas o nóminas debe encontrarse...

Mientras que en el párrafo cuarto señala:

*Deberá quedar a disposición de la diputación en su caso, el expediente que acredite **la selección del personal** o de los contratistas conforme a la LCSP, así como **las nóminas** y facturas, no siendo necesario aportarlas al expediente.*

Código Seguro de Verificación	IV7VU7YZFJPKXHED6T4NN7TF54	Fecha	02/11/2024 11:33:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VU7YZFJPKXHED6T4NN7TF54	Página	1/2



Tanto por lo señalado en el artículo 1, como del resto del contenido de la convocatoria, se deduce que el Ayuntamiento no puede contratar personal para la ejecución de las obras, sino que estas han de ser objeto de un contrato administrativo. Por ello las referencias a la selección del personal o a las nóminas que aparece en el artículo 12 son un error de transcripción.

Dado que la presencia de ese error podría dar lugar a malinterpretaciones por los destinatarios de la subvención.

Visto el informe jurídico emitido por el director general de Asistencia a Municipios.

En uso de las atribuciones que se me han conferido por la Resolución de la Presidencia número 3627 de 18/07/2023, propongo que, por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno, se dicte RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Rectificar el error material de la convocatoria y eliminar los sintagmas: “o nóminas”, “la selección del personal o”, así como “las nóminas”, del artículo 12 de la convocatoria.

SEGUNDO. - Publicar la rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, en los términos reglamentariamente previstos.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7VU7YZFJPKXHED6T4NN7TF54	Fecha	02/11/2024 11:33:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VU7YZFJPKXHED6T4NN7TF54	Página	2/2

